

RESOLUCION del Ayuntamiento de Avilés por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso convocado para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación.

De conformidad con lo establecido en la base quinta del concurso para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado, el Tribunal calificador queda constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde que le sustituya en el ejercicio de la Alcaldía.

Vocales.

- a) Don Jaime Fernández Villanueva, Secretario de la Corporación.
- b) Don José González García, representante de la Dirección General de Administración Local.
- c) Don Juan Manuel Monte Nuño, Abogado Jefe del Estado en la provincia. Y como sustituto del mismo el también Abogado del Estado don Manuel Álvarez-Valdés y Valdés.
- d) Don Luis Alarcos Llorach, como representante del Profesorado oficial.
- e) Secretario: El Oficial administrativo don Eladio Busto González.

Avilés, 27 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Fernando Suárez del Villar y Viña.—6.980-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo referente al concurso de méritos para provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero municipal.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» número 266, de 21 de noviembre de 1968, se publica convocatoria de concurso de méritos para provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero municipal entre Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

A dicha plaza corresponde el grado retributivo 18 y esta dotada con el sueldo anual de 51.240 pesetas (base y retribución complementaria), más las gratificaciones y honorarios legal y reglamentariamente establecidos.

Las solicitudes para participar en el concurso se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento de Oviedo en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen.

Oviedo, 23 de noviembre de 1968.—El Alcalde.—6.898-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se anuncia oposición en turno libre para proveer en propiedad cinco plazas de Oficiales de la Escala de Contabilidad e Intervención de esta Corporación.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 29 de octubre del año en curso, se ha servido acordar la convocatoria de oposición para proveer cinco plazas de Oficiales de la Escala de Contabilidad e Intervención, aprobando para regirla las siguientes

B A S E S

1.^a **Convocatoria.**—Se convoca oposición en turno libre para proveer en propiedad cinco plazas de Oficiales de la Escala de Contabilidad e Intervención de este Ayuntamiento, dotadas con los haberes correspondientes al grado 13 de la Ley 108/1963, de 20 de julio.

2.^a **Requisitos de admisión.**—Para tomar parte en la oposición se requiere: Ser español mayor de veintiún años, sin exceder de cuarenta y cinco; no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que establece el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; observar buena conducta y carecer de antecedentes penales; no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función y estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Económicas o Profesor mercantil.

Los aspirantes femeninos deberán tener cumplido el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentas.

3.^a **Presentación de instancias.**—Las solicitudes se presentarán en el Registro General de esta Secretaría durante los treinta días hábiles que sigan a la inserción de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas del resguardo de haber ingresado en la Caja Municipal la suma de 250 pesetas por derechos de examen.

4.^a **Tribunal calificador.**—El Tribunal calificador de la oposición estará constituido como sigue:

Presidente: El señor Teniente de Alcalde, Delegado de Personal.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, otro de la Dirección General de Administración Local, el Jefe de la Abogacía del Estado en quien delegue, el Secretario general de la Corporación y el Interventor de Fondos Municipales.

Actuará de Secretario un funcionario técnico-administrativo, salvo que recabe para sí estas funciones el titular de la Corporación.

5.^a **Pruebas selectivas.**—5.1. La oposición constará en tres ejercicios eliminatorios y a celebrar en único llamamiento.

Primero.—Dividido en tres partes, sobre cuestiones que propondrá el Tribunal, y consistirá en:

- a) Resolución de un problema de interés simple o compuesto, vencimiento medio y común, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía, conjunta y aligación.
- b) Resolución de un problema de préstamo o empréstito, incluso cálculo de anualidad y manejo de tablas de logaritmos.
- c) Redacción de asientos, por el sistema de partidas doble en el diario con sus correspondientes pases al Mayor, que deriven de un supuesto de Contabilidad Mercantil.

Segundo.—Desarrollo oral, en plazo máximo de cuarenta minutos, de cuatro temas sacados a la suerte, uno de cada parte del programa anexo a la convocatoria.

Tercero.—Desarrollo escrito de una o varias operaciones que propondrá el Tribunal sobre supuestos de contabilidad de las Corporaciones Locales, mediante redacción de documentos, anotación en las cuentas generales y reseña de los asientos que deban producir en los libros obligatorios, o bien en resolver un caso de aplicación práctica de los temas de Haciendas locales u Ordenanzas fiscales.

5.2. Los ejercicios serán calificados por el Tribunal con puntuación de cero a diez, siendo necesario para aprobar la obtención de un mínimo de cinco puntos.

5.3. La oposición no podrá comenzar hasta que transcurran como mínimo cuatro meses desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5.4. El orden de actuación de los opositores en los ejercicios no conjuntos se determinará por sorteo público, que tendrá lugar el día antes del de celebración del primer ejercicio.

6.^a **Horas complementarias.**—En lo no previsto expresamente en las bases se estará a lo que dispone la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento de Oposiciones y Concursos.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Sevilla, 30 de octubre de 1968.—El Alcalde.—6.513-A.

Programa para el ejercicio oral de las oposiciones a Oficiales de la Escala de Contabilidad e Intervención. (Turno libre.)

PRIMERA PARTE

Derecho público y privado. Régimen local

1. El Derecho: Su concepto, ramas y fuentes. Derecho político. El Estado: Su concepto y fines. Formas del Estado y formas de Gobierno.
2. Leyes fundamentales. La Constitución. Sistemas constitucionales. El Fuero de los Españoles y el Fuero del Trabajo. Jefatura del Estado. Las Cortes.
3. Derecho administrativo. Concepto y fuentes. La Administración Pública. Su personalidad jurídica y responsabilidad.
4. Actos administrativos. Clases. El silencio administrativo. Concepto y clases.
5. Contratos administrativos. Concepto. Concesiones administrativas. Concepto, naturaleza y clases. El Servicio Público.
6. Los bienes de la Administración. Sus clases.
7. La expropiación forzosa. Concepto y fundamento. Régimen legal.
8. El procedimiento administrativo. Principios generales. Régimen jurídico de la Administración. Recursos.
9. Funcionarios públicos. Derechos y deberes.
10. La Administración Central. Departamentos Ministeriales. Relaciones de los mismos y de sus organismos con los Ayuntamientos.
11. Delegados de la Administración Central. Los Gobernadores civiles. Sus atribuciones.
12. El Derecho civil. Fuentes. Sujeto y objeto del Derecho. Personas naturales y jurídicas. Las cosas. Concepto y clasificación.
13. Derecho social. Protección a la familia. Previsión social.
14. Entidades locales. Provincias y Municipios. Mancomunidades y Agrupaciones.
15. Elementos del Municipio. Término municipal. Sus alteraciones. La población. Clasificación de los habitantes. Padrón municipal.
16. Organos municipales en general. El Alcalde. Su carácter y nombramiento.
17. El Ayuntamiento. Los Concejales. Elección y condiciones del cargo. La Comisión Municipal Permanente.

18. Organos provinciales. La Comisión Provincial de Servicios Técnicos. Organos de las Mancomunidades. Agrupaciones y Entidades locales menores.
19. Competencia municipal y provincial. Obligaciones mínimas.
20. Atribuciones del Alcalde, del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Municipal Permanente.
21. Atribuciones de la Diputación, su Presidente y la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.
22. Acuerdos de las Corporaciones Locales. Régimen de sesiones.
23. Obras Municipales y Provinciales. Clases. Planes de ordenación.
24. Servicios Municipales y Provinciales. Formas de gestión. Servicios Delegados del Estado.
25. Municipalización de Servicios. Su concepto y formas. La Municipalización en el Ayuntamiento de Sevilla.
26. Bienes municipales. Clasificación y régimen legal.
27. Contratación de las Corporaciones Locales. Concepto. Requisitos. Formas de la contratación. Garantías. Responsabilidades.
28. El personal de la Administración Local. Los funcionarios. Clases, nombramientos y situaciones. Régimen disciplinario.
29. Régimen jurídico de las Corporaciones Locales. Normas generales de procedimiento administrativo.
30. La responsabilidad de las Autoridades, Corporaciones y funcionarios de Administración Local.
31. La intervención del Estado en las Entidades Locales. Régimen de tutela. El Servicio de Inspección y Asesoramiento.
32. El Instituto de Estudios de Administración Local. Funciones y organización.

SEGUNDA PARTE

Hacienda pública

1. Ciencia de la Hacienda. Sujetos de la actividad financiera. El presupuesto.
2. Gastos e ingresos públicos. Concepto y clases.
3. Sistema tributario español. Directrices de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964.
4. Contribución territorial rústica y pecuaria. Contribución territorial urbana. Idea de su regulación. Importancia de las mismas para los Ayuntamientos.
5. Generalidades sobre contribución industrial del Comercio y Profesiones. Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal.
6. La Tributación de los Profesionales. La evaluación global. La licencia fiscal y la liquidación de los rendimientos. Base exenta y base imponible. Impuestos sobre las rentas del capital: Contribuyentes a que afecta.
7. El impuesto industrial. Formas del impuesto. Licencia fiscal y cuota por beneficios. Determinación de la base imponible.
8. El impuesto general sobre la renta de las personas físicas. Principios en que se inspira. Régimen legal.
9. Impuesto general sobre la renta de sociedades y demás entidades jurídicas. Fijación de las rentas. Base liquidable y deducciones. Gravamen especial y casos de aplicación.
10. Impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Regulación y exenciones. Epígrafes de la tarifa aplicable a los contratos municipales.
11. Impuesto general sobre el tráfico de las empresas. Las tasas: Regulación. Tributos parafiscales.

TERCERA PARTE

Haciendas locales

1. Los ingresos de economía privada. Patrimonio municipal y provincial. Los bienes y sus clases. Empresas y explotaciones municipales y provinciales.
2. Disposiciones vigentes en materia de Haciendas locales. Recursos de que se nutre.
3. Derechos y tasas. Concepto y clases. Derechos y tasas por prestación de servicios y por aprovechamientos especiales.
4. Contribuciones especiales. Concepto y clases. Regulación.
5. Arbitrios con fines fiscales. Concepto y fundamento. Límites de la imposición. Importancia de esta exacción en el Ayuntamiento de Sevilla.
6. Imposición municipal. Recursos que la integran. Recargos sobre contribuciones e impuestos del Estado. Licencia fiscal. Participación municipal en arbitrios provinciales.
7. Arbitrios sobre solares sin edificar. Fundamento y régimen legal. Concepto de solar inedificable. Somero estudio de la Ordenanza de este arbitrio en el Ayuntamiento de Sevilla. Recargos autorizados.
8. Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos. Fundamentos. Modalidades. Bases y tipos de gravamen y bonificaciones contenidas en la Ley y en la Ordenanza fiscal. Explicación de la exacción por tasa de equivalencia.
9. Regulación de los arbitrios en régimen de concierto y concesión de depósitos administrativos. Arbitrio sobre la riqueza urbana, rústica y pecuaria. Conceptos sujetos, sistema de exacción y reclamaciones.

10. Crédito local. Clases. Mención especial del Banco de Crédito Local y del Banco de Crédito a la Construcción. Créditos de los Ayuntamientos.

11. Presupuestos municipales y provinciales. Conceptos y clases. Presupuesto ordinario. Formación. Contenido. Estructura. Reclamaciones y recursos. Valores independientes del presupuesto.

12. Presupuestos extraordinarios. Requisitos. Contenido: Formación. Reclamaciones y recursos. Presupuestos especiales. Suplementos y habilitaciones de créditos.

13. Intervención en la gestión económica municipal. Amplitud de las atribuciones concedidas a la Intervención de Fondos. Función fiscalizadora y función contable.

14. Ordenación de gastos y de pagos. De los ingresos y de los pagos. De los mandamientos y de ingresos y de pago.

15. De la justificación de los pagos.

16. Fianzas y depósitos. Modalidades. Formalidades que han de observarse para su constitución y cancelación. Referencia especial a la peculiar de constitución de garantías sin desplazamiento de títulos.

17. Devolución de ingresos indebidos. Legislación vigente. Principales requisitos que deben reunir para llevarlas a cabo. Distinción entre las devoluciones de oficio y las de a instancia de parte.

18. Imposición y ordenación de exacciones. Preceptos contenidos en la Ley de Régimen Local.

19. Inspección de Rentas y Exacciones. Clasificación de las actas y tramitación de los expedientes. Penalidades. Organización del Servicio en el Ayuntamiento de Sevilla.

20. La recaudación. Procedimientos admitidos en la Ley y regulación de cada uno de ellos.

21. El recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa. Idea general del procedimiento en esta materia.

22. La prescripción. Idea general. Plazos de prescripción señalados en la Ley de Régimen Local para los créditos a favor y en contra de las Corporaciones, y los señalados respecto del Estado por la legislación general.

CUARTA PARTE

Cálculo Mercantil.—Contabilidad general y municipal

1. Interés simple. Vencimientos medio y común.
2. Cambio nacional y extranjero. Fondos públicos. Compañía conjunta y algación.
3. Interés compuesto. Descuento compuesto.
4. Amortización a interés compuesto. Modelo de un cuadro de amortización.
5. Contabilidad general. Concepto, fines e importancia. Libros de contabilidad. Clasificación. Régimen legal. Fuerza probatoria.
6. Cuentas: Clasificación general. Cuentas de capital; acciones, obligaciones y de reservas. Fondos de previsión.
7. Cuentas de Caja; valores mobiliarios, efectos a cobrar, efectos a negociar, efectos sobre el extranjero y efectos a pagar.
8. Cuentas corrientes con interés. Principales métodos de llevarlas.
9. Balances de comprobación y de saldos. Balance general, exposiciones de las operaciones que contiene. Balance de situación.
10. Examen de balance, situación económica y financiera de una empresa. Regularización de balance.
11. Contabilidad municipal. Sistema actual. De los libros de contabilidad en general. De la contabilidad principal: Diarios de Intervención de Ingresos y Pagos.
12. De la contabilidad principal. Libro general de rentas y exacciones y libro general de gastos. Libros de valores independientes y auxiliares del presupuesto. Libro de Arqueo. Libro de Inventarios y Balances.
13. De las contabilidades auxiliares. De las contabilidades especiales.
14. De las cuentas generales. Modelación vigente.
15. Reseña de los procedimientos modernos de mecanización de la contabilidad, con especial referencia al sistema de fichas perforadas.
16. Idea general del proceso de datos en la mecanización con máquinas básicas I. B. M.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vigo referente al concurso restringido de méritos convocado para cubrir en propiedad una plaza de Jefe de Negociado de la plantilla ideal.

De conformidad con las bases de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y el de la provincia de fechas 18 y 1 de julio del corriente año, respectivamente, se hace público que el Tribunal calificador del concurso se reunirá, a las diez de la mañana del día 12 de diciembre próximo, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial.

Vigo, 19 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Rafael J. Portanet Suárez.—6.954-A.